



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 11001310304020200015301

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá en providencia de fecha 21 de junio de la anualidad inmediatamente anterior, mediante la cual, dicha Corporación revocó la sentencia calendada 21 de junio de 2022 emitida por esta Judicatura.

En virtud de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$10'000.000 a cargo de la pasiva. Por Secretaría elabórese la respectiva liquidación de costas en atención a lo dispuesto en el inciso octavo del proveído proferido por el superior.

Con ocasión a la solicitud formulada por el procurador judicial de la parte demandante, la cual obra en el derivado 17, el profesional del derecho deberá estarse a lo resuelto en proveído de esta misma data al interior del cuaderno correspondiente a la ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA

Jueza

OICN

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 12/02/2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 014

ÉDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario

Firmado Por:
Jenny Carolina Martínez Rueda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d95428542c8c7d541c34722878020bfa41c49416d60302a148bb65ca16f8f4a**

Documento generado en 09/02/2024 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>